

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2017-A/MPB

Bellavista, 02 de enero de 2017

VISTO:



Que, el Informe N° 001-2017-URH/MPB, de fecha 02 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 9° de la Ley N° 27783 – ha conferido autonomía administrativa a las Municipalidades para organizarse internamente y autonomía económica para administrar sus ingresos propios. En dicho marco, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



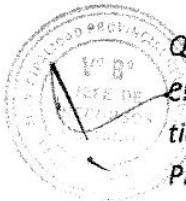
En dicho marco, el legislador ha conferido al Alcalde poder para Designar Funcionarios de Confianza, conforme lo establece el numeral 17), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



El artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, indica que "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales".



Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica del Manual de Organización y Funciones, en el Capítulo IV, en el marco de su estructura, la Gerencia de Desarrollo Económico Local tiene a asignado la Unidad de Estudios de Mercados y Licencias, la Unidad de Promoción Empresarial – MYPES y la Unidad de Desarrollo Económico Sectorial.



En esa misma línea de ideas, el artículo 62° del MOF, establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Local es el Órgano de línea, encargado y responsable de Planificar, coordinar, formular, aprobar, ejecutar y controlar los planes y programas: productivos, agropecuarios, industriales, de identidad cultural y de turismo, Dependiente de la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 001-2017-URH/MPB, de fecha 02 de enero de 2017, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita Designar en el cargo de Gerente de Desarrollo



Económico Local al Ing. José Luis Rodríguez Infante, en vista a que reúne el perfil con los requisitos mínimos de un Profesional Titulado que indica en el MOF.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JOSE LUIS RODRIGUEZ INFANTE, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, a partir del 02 de enero de 2017 hasta la culminación del Año Fiscal 2017, dentro del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA REGIÓN SAN MARTÍN

ING. YVÁN GUEVARA GALLARDO
ALCALDE